



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO

INDICE:

1. Introducción.

1.1 Objeto.

1.2 Principios generales.

A. Protección de la reputación de la Federación

B. Transparencia, protección de datos y uso de medios informáticos Integridad y ética:

B.1 Transparencia.

B.2 Protección de Datos y uso de medios informáticos.

C. Deber de Secreto.

D. Integridad y ética.

E. Intransigencia con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte.

F. Intransigencia con cualquier modalidad de corrupción.

G. Juego Limpio

J. Responsabilidad social.

2. Ámbito de aplicación

3. Conflicto de intereses

4. Contra el soborno

5. Contra el acoso

6. Seguridad en el trabajo

7. Respeto por el medio ambiente

8. Conocimiento y adhesión al Código Ético

9. Canal Ético

10. Comité de Ética

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



1. Introducción:

El deporte viene definido en la Carta Olímpica como una filosofía de vida y sus valores constituyen, tal y como se indica en los números segundo y tercero de los principios fundamentales contenidos en la Carta Olímpica, una filosofía de la vida que se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

Además de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 5/2026, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía la Federación Andaluza de Deportes de Invierno se ha adoptado un Código en el que se recogen las prácticas de buen gobierno inspirados en los principios de democracia y participación, respetando el resto de normas de rango superior, así como se reitera en su compromiso con la Carta Olímpica y sus principios fundamentales, reiterando su lealtad con los ideales olímpicos.

Por ello desarrollará su actividad corporativa e institucional con arreglo a las normas de buen gobierno y de acuerdo al código ético de la Federación, y bajo la supervisión y control de la Comisión de Ética, que actuará como órgano consultivo de los órganos de gobierno de la Federación

1.1 Objeto

El objetivo de las normas de buen gobierno de la Federación tiene como objetivo principal servir de instrumento para implantar comportamientos que generen confianza en la forma de operar, velando por su buena imagen, preservando los valores que el deporte que representa y procurando en todo momento unas pautas en el desarrollo de las actividades de todos y cada uno de los miembros de la entidad (presidente, empleados, miembros de la junta directiva, deportistas, técnicos, proveedores, etc.).

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

Estarán obligados a leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético todos los integrantes de la Federación, así como todas las actividades que realicen han de hacerlo con integridad, ética, transparencia y juego limpio, renunciando a llevar a cabo cualesquiera actuaciones que pudieran ser contrarias a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales, inmorales o que incumplan a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen de la Federación.

1.2. Principios Generales:

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basa en los siguientes principios rectores:

A) Protección de la reputación de la Federación:

Es de interés general preservar el buen nombre de la institución, prevaleciendo sobre los intereses particulares de sus miembros, cuando pudiera presentarse un conflicto.

B) Transparencia, protección de datos y uso de medios informáticos:

B.1. Transparencia:

Se adoptará una política de transparencia informativa con pleno respeto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, transmitiendo información veraz, completa y en tiempo útil a todos los miembros de la Federación, a los miembros de la Asamblea General, a las Administraciones Públicas y a la sociedad en general, recayendo ésta última obligación en el Presidente.

Se procurará a través de la página web de la Federación, "www.fadi.es", suministrar no sólo la información que por ley o sus estatutos esté obligada a informar sobre:

- a) Miembros de la Asamblea
- b) Integrantes de la Junta Directiva
- c) Calendarios Deportivos

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



- d) Celebración de sus reuniones ordinarias y extraordinarias de sus órganos de Gobierno.
- e) Extracto de los aspectos fundamentales de su última memoria económica, actividades aprobadas.
- f) Extracto de contratos suscritos con terceros y patrocinadores.
- g) información sobre licencias.
- h) Convocatorias de ayudas, becas o subvenciones, con pleno respeto a la normativa vigente y beneficiarios de los mismos.
- i) Publicar su normativa interna.

B.2 Protección de datos y uso de medios informáticos:

La Federación tiene la obligación de proteger los datos, la información y el conocimiento generado por todas las personas de la Federación, adoptando todas las medidas exigidas por la legislación vigente para salvaguardar los datos personales de todos sus miembros adoptando cuantas cautelas sean necesarias para el buen uso de todos los medios informáticos empleados por los trabajadores, siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso de los mismos, cuyo límite que será regulado en el correspondiente Protocolo de conducta.

Todo el personal vinculado directamente con la Federación se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad. La información sólo podrá ser utilizada para la finalidad de la actividad por la que fue obtenida. Es por tanto una obligación de cualquier miembro de la Federación comunicar al área correspondiente cualquier tipo de incidencia referente al tratamiento de datos y confidencialidad de la información.

Una vez finalizada la relación contractual que vincula al personal (directo o indirecto) con la Federación, tiene la obligación de devolver cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con la Federación o cuyos datos

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



se hayan obtenido al amparo de la misma. Los empleados deberán cumplir las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos y de la información según marca la Ley y el Código. Con ello se pretende proteger el ámbito personal de todos siempre y cuando no se infrinjan determinados principios que signifiquen la violación del espíritu del Código ético.

C) Deber de secreto:

Se debe guardar secreto de la información a la que se acceda, y en especial a los entrenadores, jueces y personal laboral.

En especial, y se le exigirá una mayor diligencia a los miembros de la Asamblea, Junta Directiva y Comités que deben guardar secreto de las deliberaciones en las que participen de formar parte de algún órgano colegiado de la Federación, aún después de cesar en sus funciones, absteniéndose de realizar cualquier comunicación pública o privada de los datos informes o antecedentes que conozca o haya conocido como consecuencia del ejercicio de su cargo.

D) Integridad y ética

De esta manera, todas aquellas personas que tengan relación con la Federación, sea esta laboral o no, sean deportistas profesionales o no, técnicos, jueces directivos, etc, están obligados a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación de la Federación. Esto quiere decir que actuarán con el máximo respeto a todas las normas, políticas y procedimientos, buscando siempre su cumplimiento. Igualmente tienen el deber de actuar con lealtad en el desempeño de sus cometidos, buscando dar cumplimiento a los fines estatuarios y evitar situaciones de conflicto de intereses.

Los miembros de la Asamblea y Junta Directiva o componentes de cualquiera de los comités existentes no pueden servirse de su condición para la consecución de beneficios personales.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



Integridad relacional de todos los integrantes de la Federación (deportistas, técnicos, jueces, etc) se deberá hacer bajo el prisma de la profesionalidad, honestidad, transparencia, consideración y respeto. Con el objetivo de aportar valor y confianza mutua. La Federación se compromete a una revisión continua de sus protocolos y procesos para ofrecer el mejor servicio y atención posible a todos sus miembros. I

Integridad relacional con los empleados: la Federación promueve y aplica los estándares universales de los derechos humanos y laborales. Garantiza la seguridad y salud en el trabajo. El objetivo es fomentar las mejores prácticas tanto en el estilo de gestión y cultura organizativa, como en el desarrollo personal y profesional.

Integridad relacional con los proveedores: La Federación se relaciona con sus proveedores de manera ética, honesta, transparente y de libre competencia. Garantiza la objetividad en los criterios de selección además de compartir los principios rectores del presente Código.

Integridad relacional con los proveedores de financiación: no se aceptará ninguna clase de fondos en concepto de donación o cualquier otra causa, si se tiene constancia de su procedencia ilegítima, debiéndose recabar en caso de duda de un informe elaborado por el Comité de Ética.

E) Intransigencia con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

No se tolerará manifestación alguna de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



Se condenará toda conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal, debiéndose aplicar los protocolos establecidos y existentes en la Federación para evitarlos.

F) Intransigencia con cualquier modalidad de corrupción

Rechazo a cualquier modalidad de corrupción, entendida en su sentido más amplio como son los amaños, apuestas ilegales, sobornos, cohecho, conflictos de intereses o cualquier otro beneficio que suponga un comportamiento deshonesto, debiendo erradicar del ámbito del deporte y en especial de los deportes de invierno éstos comportamientos o aquellos que sean análogos.

G) Juego limpio

Salvaguardar un juego justo y limpio en todos sus aspectos y manifestaciones, debiendo mantener un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, instituciones, etc). La Federación debe promover, estimular y honrar los valores del deporte dentro y fuera de las instalaciones deportivas.

H) Responsabilidad social

Los deportes de invierno son una parte integral de la sociedad teniendo un impacto directo en su entorno y en la comunidad en donde opera, influenciando en el desarrollo social y educativo. La política de Responsabilidad Social de la Federación tiene como misión principal la educación, la acción social, la integración y la solidaridad que afectan a todos sus partes interesadas tanto directos (empleados, accionistas, socios, aficionados...) como indirectos (sociedad, comunidad, instituciones, ONGs...), desarrollando y apoyando proyectos que transformen e inspiren los valores que la Federación representa, así como en beneficio de todos sus grupos de interés.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

2. **Ámbito de aplicación**

El presente Código es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden relación con la Federación, ya sea ésta laboral u ostenten representatividad corporativa, independientemente de la función y cargo que desempeñe siendo extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con la Federación. Está especialmente dirigido a procurar un comportamiento profesional, ético y responsable, así como preservar la integridad y reputación de la Federación.

3. **Conflictos de intereses.**

En caso de existir conflicto de intereses en cualquiera de los supuestos recogidos en el presente Código, a quien le ocupe, deberá abstenerse de intervenir en la adopción de acuerdos o toma de decisión relativas a la situación conflictiva, absteniéndose de votar y decidir, y de ejercer cualquier género de influencia sobre los votos y decisiones ajenas.

4. **Contra el soborno**

En la Federación mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno. Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas de la Federación o terceros, siempre que:

- a. tengan un valor simbólico o irrelevante
- b. no conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito
- c. no contravengan nuestras obligaciones
- d. no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole
- e. no causen un conflicto de intereses

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios.

5. **Contra el acoso**

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



Existe un protocolo establecido por la FADI contra cualquier tipo de acoso por razón de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber de la Federación proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea éste cometido en persona o por cualquier otra vía. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el Protocolo contra el Acoso y la Discriminación de la Federación.

No atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro, respetando la integridad de todo individuo, quedando prohibido el acoso moral y el acoso sexual. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

6. Seguridad en el trabajo

La Federación está firmemente convencido de que se ha de proporcionar a todas las personas a él vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro de la Federación e instalaciones de la misma.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desempeñando las funciones encomendadas. Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos. Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

7. Respeto por el medio ambiente

La Federación está firmemente comprometida con el respeto al medioambiente y a los entornos naturales. La FADI se compromete a minimizar el impacto medioambiental que sus actividades produzcan sobre el entorno. Además, teniendo en cuenta el entorno privilegiado en el que se desarrollan nuestras actividades se ha de promover políticas medioambientales dirigidas a evitar que se produzcan emisiones o vertidos de cualquier clase o naturaleza, así como desarrollando medidas para reducir la huella de carbono.

Se debe operar de forma responsable a nivel ambiental implementando prácticas eficientes y preservando recursos. La Federación desarrollará actividades y proyectos que promuevan la sostenibilidad así como la política ambiental para generar valor en el entorno y en todos los grupos de interés.

8. Conocimiento y adhesión al Código Ético

Todos los integrantes de la Federación deben conocer, entender y cumplir las normas que integran el presente Código Ético, promoviéndose la adhesión al presente mediante la firma de un documento de adhesión al mismo.

De forma expresa se exigirá la adhesión al presente, mediante la firma de un documento de adhesión, al personal laboral o de cualquier otro modo contratado, con carácter fijo u ocasional que preste servicios en la FADI que implique por razón de su cargo o por la peculiaridad del servicio, representación o presencia institucional, deberá tener un comportamiento acorde con los valores que propugna la Federación, quedando sujeto a las normas de conducta que se determinen en el correspondiente clausulado contractual dentro del respeto a la normativa laboral en vigor.

9. Canal Ético

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245

A efectos de asegurar la confidencialidad y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las personas vinculadas con la Federación, la dirección de correo electrónico: canal.etico@fadi.es, donde se comunicará cualquier actuación o actividad reproachable.

Para evitar actos o actividades que puedan dañar la imagen de la Federación o los integrantes de la misma, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código de conducta y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata:

- Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo al Responsable del Cumplimiento Normativo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para la Federación o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales. Actuaremos correctamente siempre que informemos cuando algo nos preocupe o incomode, hablando con el Responsable del Cumplimiento Normativo
- La Federación no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable, garantizando la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos.
- Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, investigaremos exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

10. Comité de Ética

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245



El encargado solucionar y dirimir será el Comité de ética que estará compuesto por tres miembros, designados por la Junta Directiva, uno de los cuales será nombrado su presidente. La duración del mandato será de dos años.

El comité de ética asumirá las siguientes funciones:

- Analizar cualquier comportamiento susceptible de vulnerar las normas de Buen Gobierno y Código Ético contemplados en el presente, que haya llegado a su conocimiento por cualquier medio e informar a la Junta Directiva sobre sus conclusiones al respecto.
- Interpretar las citadas normas, dando respuesta a las preguntas y aclaraciones que le sean formuladas por los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español, estableciendo los criterios oportunos cuando resulte conveniente.
- Informar y asesorar, a título consultivo, a petición de los órganos de gobierno ante conductas o supuestos, conocidos por éstos, que puedan dar lugar al ejercicio de su potestad disciplinaria por la supuesta comisión de infracciones de las normas de Buen Gobierno y Código Ético tipificadas en el presente Reglamento.
- Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de cuantas medidas resulten oportunas, incluyendo la recomendación de efectuar cambios y modificaciones en los Estatutos y Reglamentos del Comité Olímpico Español, para corregir los hábitos y prácticas contrarias a las normas de Buen Gobierno y Código Ético tipificadas en el presente Reglamento.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Tlf 958521245